



San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Marzo de 2021.

Señor Presidente

Del Concejo Deliberante de la

Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Daniel Zelaya

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Comunicación y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.



AUTOR: Concejal Aldo Emilio Cancino

PROYECTO: COMUNICACION.-

BLOQUE: FCyS - Cambiemos.

OBJETO: “Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la Ordenanza N° 3351/00 y sus modificatorias sobre adhesión municipal a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24449, mediante la realización de operativos de control vehicular por el órgano competente en paseos, parques, y preferentemente en el Dique El Jumeal, a los efectos de evitar la práctica y/o enseñanza de clases de manejo vehicular utilizando el espacio público para este fin sin las habilitaciones correspondientes según las normativas vigentes”.

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Comunicación sobre “Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la Ordenanza N° 3351/00 y sus modificatorias sobre adhesión municipal a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24449, mediante la realización de operativos de control vehicular por el órgano competente en paseos, parques, y preferentemente en el Dique El Jumeal, a los efectos de evitar la práctica y/o enseñanza de clases de manejo vehicular utilizando el espacio público para este fin sin las habilitaciones correspondientes según las normativas vigentes”.

En este último tiempo de pandemia, esta Concejalía del C6 ha recibido inquietudes de vecinos que frecuentan paseos y parques de nuestra Ciudad, como por ejemplo el Dique El Jumeal, donde se ha observado la práctica y/o enseñanza de clases de manejo, utilizando el espacio público para tal fin, poniendo en riesgo la integridad física propia como así también de los visitantes a estos espacios abiertos de recreación.



El objeto de la presente iniciativa es que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Protección Ciudadana, y la Dirección de Tránsito Municipal realice controles vehiculares, exigiendo el cumplimiento del **Artículo 40° inciso 'a'** sobre: “REQUISITOS PARA CIRCULAR. Para poder circular con automotor es indispensable: a) Que su conductor esté habilitado para conducir ese tipo de vehículo y que lleve consigo la licencia correspondiente...”; de la **Ordenanza N° 3351/00** y sus modificatorias sobre adhesión municipal a la **Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24449**. Y consecuentemente el **Artículo 48° inciso 'b'** sobre: “PROHIBICIONES. Está prohibido en la vía pública: ... b) Ceder o permitir la conducción a personas sin habilitación para ello”; en las inmediaciones de paseos, parques y preferentemente en el Dique El Jumeal de nuestra Ciudad Capital.

Cabe destacar que en la actualidad el Municipio cuenta con la Ordenanza N° 7096/18 sobre crease la Escuela Municipal de Manejo Vehicular que funcionará en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, impuesta con el nombre “Juan Cervera Ayala” según la Ordenanza N° 5497/12; cuyo “Circuito de Conducción Vehicular” inaugurado en Diciembre de 2011 es utilizado para tomar las pruebas de manejo prácticas, y no para la enseñanza del manejo de autos y motos tal cual fuera el espíritu del proyecto; es decir que quien aspire a tramitar la licencia de conducir, debe pagar las clases de manejo de manera particular, las cuales son impartidas -en muchos casos- utilizando el espacio público, poniendo en riesgos a propios y ajenos a la actividad que se realiza. Por ello es de vital importancia que el Departamento Ejecutivo Municipal, impulse el funcionamiento de la **escuela de manejo** de manera **abierta, segura y gratuita** para los vecinos de nuestra Ciudad Capital.

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Comunicación.



POR ELLO:

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de
CATAMARCA sanciona con fuerza de:
COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento a la Ordenanza N° 3351/00 y sus modificatorias sobre adhesión municipal a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24449, mediante la realización de operativos de control vehicular por el órgano competente en paseos, parques, y preferentemente en el Dique El Jumeal, a los efectos de evitar la práctica y/o enseñanza de clases de manejo vehicular utilizando el espacio público para este fin sin las habilitaciones correspondientes según las normativas vigentes.

ARTÍCULO 2º.- DE Forma.